

CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 093**, celebrada el miércoles **26 de enero de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3393

Se acuerda modificar las Bases para el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunes” concurso año 2022, según lo establecido en el Mensaje N° 006 del 13 de enero de 2022, en los siguientes términos:

A.- En la página N°7 bajo el subtítulo 2.3. “Cuándo postular” donde dice: *“El periodo de postulación se inicia el 01 de marzo y se extenderá hasta las 13:00 horas del 14 de abril de 2022 para las postulaciones presenciales (en formulario impreso), y hasta el mismo día 14 de abril de 2022 hasta las 23:59, para las postulaciones en línea”,* debe decir en su reemplazo lo siguiente: *“El periodo de postulación se inicia el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022 hasta las 23:59 hrs.”.*

B.- En la página N°21, bajo el numeral 4.- Adjudicación, en el punto 4.1. referido al órgano de adjudicación, en el párrafo tercero, donde dice:

“Una vez que el consejo regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco días hábiles siguientes”:

Se agrega en su lugar y reemplazo el siguiente párrafo tercero:

“El Gobernador Regional de la Araucanía presentará un Mensaje al Consejo Regional donde se dará a conocer la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, el Consejo Regional deberá otorgar la aprobación que corresponda a los proyectos priorizados según la Ley N°19.175”

C.- En la página N°21, en el segundo párrafo, que establece lo siguiente:

“En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional”.

En su lugar y reemplazo se agrega el siguiente párrafo cuarto:

“El Consejo Regional (CORE) podrá aprobar, modificar o sustituir una o más prioridades de asignación, de manera fundada, con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros, conforme al Inciso 2° del Artículo N°38 de la Ley

19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración Regional. Lo anterior quedará estipulado en el Acuerdo correspondiente que emite el Cuerpo Colegiado, el cual será comunicado por el Gobierno Regional de La Araucanía a la Comisión Regional. En caso que Gobernador Regional deba modificar la lista de proyectos priorizados aprobados, o algún proyecto de la lista de espera, se deberá realizar a través de la presentación de un Mensaje. En caso de que existan proyectos que no se ejecuten, Gobernador Regional deberá ingresar un Mensaje para la decisión del Consejo Regional.

Se deja presente que la fecha de inicio del concurso quedará fijada una vez terminada la tramitación de la presente aprobación por parte de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional.

D.-.- En la página N°21, en el tercer párrafo, que establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la comisión regional, que alcancen el puntaje mínimo indicado en las bases”.

En su lugar y reemplazo se agrega el siguiente párrafo cuarto:

“Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la comisión regional.”

E.- En la página N°33, bajo el subtítulo m.- Vestuario, merchandising y otros, en el párrafo segundo, donde dice:

“Con todo lo anterior, el tamaño mínimo admitido para el isologo de Gobierno será aproximadamente de 2 centímetros de alto y ancho y del Ministerio o la Subsecretaria 3,5 centímetros de alto y ancho (para soportes más pequeños). En estos casos deberá utilizarse la ilustración del escudo sintetizada para reducciones”.

Debe decir:

*“Con todo lo anterior, el tamaño mínimo admitido para el isologo del Gobierno **Regional y Consejo Regional** será aproximadamente de 2 centímetros de alto y ancho y del Ministerio o la Subsecretaria 3,5 centímetros de alto y ancho (para soportes más pequeños). En estos casos deberá utilizarse la ilustración del escudo sintetizada para reducciones”.*

Extendido en Temuco, a 27 de enero de 2022.-


JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE